

**ESCRITURA NRO. 1280**

**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**JORGE MARCELO CALLE WILCHIS Y SRA.**

**A FAVOR DE:**

**MANUEL ALEJANDRO DAMIAN UYAGUARI**

**CUANTÍA: \$60,00 USD**

**\*\*\*\*\* MF \*\*\*\*\***

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**. Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los Señores **CALLE WILCHIS JORGE MARCELO Y MENDOZA CASTRO BILMA RAQUEL**, los comparecientes son Ecuatorianos de estado civil casados, a quienes se les llamara **LOS CEDENTES** y por otra parte el señor **DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO** Ecuatoriano de estado civil soltero, de cedula de identidad número 0103890497 domiciliado en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay a quienes se le llamara **EL CESIONARIO.**, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los Señores CALLE WILCHIS JORGE MARCELO Y MENDOZA CASTRO BILMA RAQUEL, los comparecientes son Ecuatorianos de estado civil casados, a quienes se les llamara LOS CEDENTES y por otra parte el señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO Ecuatoriano de estado civil soltero, de cedula de identidad número 0103890497 domiciliado en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay a quines se le llamara EL CESIONARIO. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A.- Los CEDENTES declaran que son socios de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. Constituida mediante le escritura pública realizada el la Notaria Octava del Cantón Cuenca el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el registro Mercantil con el número ciento sesenta y dos con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, Y que mediante la acta de la junta general Universal de socios de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda; realizada el día veinte y nueve de diciembre del dos mil siete, el CEDENTE fue autorizado a CEDER las SESENTA participaciones de un

dólar que posee en la compañía a favor del CESIONARIO DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO en la forma estipulada en la Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante. **TERCERO CESIÓN.-** Con los antecedentes anteriores y por medio de este instrumento LOS CEDENTES ceden sus SESENTA participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. A favor del señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, quien acepta la presente cesión por convenirle a sus intereses. **CUARTO CUANTÍA.-** El precio que se efectúa la presente cesión de las DIECISÉIS participaciones es el de SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los CEDENTES declaran que el valor de la cesión los ha recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan al CESIONARIO a obtener y requerir la inscripción de este título por sí o por intermedio de otra persona. **QUINTO.-** Los valores de elaboración de la presenta minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIO. **SEXTA.-** Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas y para constancia y aceptación de la misma firman en unidad de acto. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la valides de este acto. **ATENTAMENTE, ABOGADO WILLIAN**

**BARROS ARIAS, MATRICULA PROFESIONAL MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el **Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**CALLE WILCHIS JORGE MARCELO** /  
C.I. 010384159-9



**MÉNDEZ CASTRO BILMA RAQUEL** /  
C.I. 010429778-3



**DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO** /  
C.I. 010389049-7



**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PUBLICO MOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA. /**

En la ciudad de Cuenca, el día 29 de Diciembre del dos mil siete, a las diez horas en el local de la compañía situado en la parroquia Quingeo del cantón Cuenca, se reúnen los siguientes socios de compañía TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA./Señores: <sup>1</sup>CALLE WILCHIS JORGE MARCELO, <sup>2</sup>DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO, <sup>3</sup>DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO, <sup>4</sup>GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVIADES, <sup>5</sup>GOMEZ PEÑALOZA CLEBER BERNARDINO, <sup>6</sup>GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS, CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, para lo cual adjunta copia de la posesión efectiva. <sup>7</sup>JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO, <sup>8</sup>JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, <sup>9</sup>MEJIA TENESACA LUIS DANIEL, <sup>10</sup>RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON, bajo la presidencia del señor JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS. Por estar presente la totalidad/el capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de sesión de las participaciones que posee CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO a favor del socio señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO y aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO, a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES.

El señor Presidente declara instalada la sesión, y pone en consideración el primer punto acordado.

1.- Aprobación de sesión de las participaciones que posee CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO a favor del socio señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO y aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio

JIMÉNEZ ÁLVAREZ ÁNGEL GILBERTO, a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES Toma la palabra el señor, GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVÍADES quien manifiesta a los socios de la compañía, que debido a que la señora CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, ha decidido ceder las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO/ha decidido ceder las sesenta /participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO,/el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO ha decidido ceder las DIECISÉIS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO. Y el señor JIMENEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO ha decidido ceder sus ochenta participaciones de un dólar de los Estados unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES Por lo que solicita a los socios que autoricen la sesión de las participaciones y por ende aprueben el ingreso de los nuevos socios.

Los socios después de las diferentes deliberaciones por unanimidad/aceptan la sesión de las participaciones/de la forma indicada y por ende el ingreso de los nuevos socios. Y autorizan a los socios a realizar las respectivas escrituras de sesión de participaciones /

Después de un receso se instala nuevamente la cesión y se pide al señor secretario de lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y de la misma manera la Junta General Autorizan al señor Gerente y a los socios a que realice los pasos necesarios a fin de plasmar en realidad lo resuelto por la Junta General de socios de la compañía.

Siendo las doce horas y sin ningún otro punto a tratar los socios da por terminada la sesión.

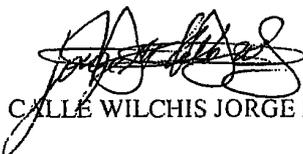
Para constancia firman en unida de acta todos los socios asistentes

  
DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO, /

  
DELEGADO BRITO MANUEL ARMANDO, /

  
GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVÍADES, /

  
GOMEZ PEÑALOZA CLEBER BERNARDINO, /

  
CALLE WILCHIS JORGE MARCELO. /

  
GOMEZ PEÑANTES MANUEL CARLOS, /

*Sara Oliva*

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
QUINCE DE JUNIO

CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO,

*[Signature]*

JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO,

*[Signature]*

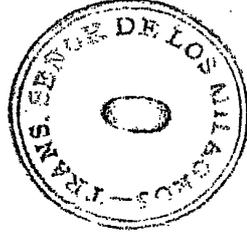
JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO,

*[Signature]*

MEJIA TENESACA LUIS DANIEL,

*[Signature]*

RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010389049-7

DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO

AZUAY / CUENCA / QUITINGO

21 NOVIEMBRE 1977

RES CIVIL 0002 0188 00261 M

AZUAY / CUENCA / QUITINGO 1977




ECUATORIANA \*\*\*\*\* 411324112

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR

ANGEL MARIA DAMIAN

MARTA DOLORES UYAGUARI

CUENCA

FECHA DE EMISION 02/10/2006

REN 0460533



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010389049-7

DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO

AZUAY / CUENCA / QUITINGO

21 NOVIEMBRE 1977

RES CIVIL 0002 0188 00261 M

AZUAY / CUENCA / QUITINGO 1977




ECUATORIANA \*\*\*\*\* 411324112

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR

ANGEL MARIA DAMIAN

MARTA DOLORES UYAGUARI

CUENCA

FECHA DE EMISION 02/10/2006

REN 0004611



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010389049-7

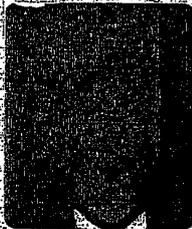
MENDOZA CASTRO ANA MARQUEL

AZUAY / CUENCA / SANTA ANA

27 NOVIEMBRE 1982

RES CIVIL 0002 0188 00261 M

AZUAY / CUENCA / SANTA ANA 1982

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 411324112

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO PROFESOR

JORGE M. CALTE WILCANS

DE JESUS MENDOZA

CUENCA

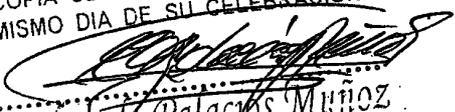
FECHA DE EMISION 15/08/2004

REN 0267730



HASTA AQUÍ LOS DOCE (12) NÚMROS DE CONTACTOS

E OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO  
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR





DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Marzo del 2008 he precedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS Cía. Ltda. sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.



*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Homero Moscoso Jaramilla  
 Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 162 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. **CUENCA, VIENTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO EL REGISTRADOR MERCANTIL**

*[Handwritten Signature]*  
 Dr. Genylio Acuña Lucero  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON CUENCA



Sr. Doctor  
Ludwing Álvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Ciudad:

De mis consideraciones:

MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ, en mi calidad de gerente de la compañía "TRANSPORTES ÍNTER PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA.", ante usted acudo y manifiesto:

Por medio de la presente me permito a Usted comunicar que el 21 de Marzo de 2008, me presentaron las escrituras publicas de sesión de SESENTA participaciones del valor nominal de UN DÓLAR del señor CALLE WILCHIS JORGE MARCELO, de estado civil casado, con la señora MENDOZA CASTRO BILMA RAQUEL, A FAVOR del señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, sesión de participaciones que ha sido registrada en el respectivo libro de participaciones y socios

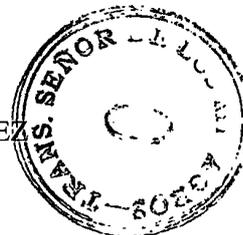
El señor CALLE WILCHIS JORGE MARCELO, es Ecuatoriano de cedula de ciudadanía numero 0103841599, casado con MENDOZA CASTRO BILMA RAQUEL, de cedula de de ciudadanía número 010429778-3

El señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO es de nacionalidad Ecuatoriana, ciudadano de estado civil soltero, de cédula de ciudadanía número 0103890497, domiciliado en la ciudad de Cuenca

Con estos antecedentes solicito comedidamente señor Intendente se registre la antes referida transferencia de participaciones.

Atentamente.

MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ  
Gerente.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Oficina de Cuenca

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-08-280

Cuenca, abril 15 del 2008

Trámite No. 1863

Exp. 31494

Sr. Dr.  
Ludwing Alvarez Rengifo,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el 20 de marzo del 2008, mediante la cual el señor JORGE MARCELO CALLE WILCHIS transfiere participaciones en la compañía "TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA." al señor MANUEL ALEJANDRO DAMIAN UYAGUARI, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.

Especialista Jurídico